

INFORMACIÓN FONDO EDUCATIVO FEDHE - CONVOCATORIA 2020-1

1 mensaje

Carolina Ortiz Tovar <cortiz@serviciocivil.gov.co>
Para: emottar@cajaviviendapopular.gov.co
Cco: rechumanos@udistrital.edu.co

3 de febrero de 2020, 15:22

Estimados (as) Doctores (as) buenas tardes

Cordial saludo, queremos informarles que, hasta el 19 de febrero de 2020, están abiertas las inscripciones de la Convocatoria 2020-1, del **Fondo Educativo del Distrito para Hijos de Empleados -FEDHE**, que otorga créditos educativos condonables para financiar programas de pregrado y posgrado, para los hijos de los funcionarios de Carrera Administrativa y Libre Nombramiento y Remoción de las entidades del Distrito.

Todos los requisitos y condiciones pueden ser consultados en nuestra página <https://www.serviciocivil.gov.co/portal/content/fedhe>, donde también se ha dispuesto el link de la página del ICETEX donde se realizan las inscripciones.

DESCRIPCIÓN

El Fondo Educativo en Administración para los hijos de los empleados públicos de las entidades distritales, denominado "FONDO EDUCATIVO DEL DISTRITO PARA HIJOS DE EMPLEADOS -FEDHE-", estará destinado al otorgamiento de créditos educativos 100% condonables, para la realización de estudios superiores en programas de pregrado y posgrado en el país, dirigidos a los hijos (as) de los empleados públicos de las entidades distritales, incluidas aquellas pertenecientes al sector salud y a los organismos de control, que ostentan derechos de carrera dentro del sistema general de carrera vigente, así como de los empleados de libre nombramiento y remoción; de los niveles asistencial, técnico y profesional, en Instituciones de Educación Superior – IES- aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con los requisitos y condiciones que señale el Reglamento Operativo del Fondo.

CRONOGRAMA

Actividad	Fecha
Divulgación	A partir del 16 de diciembre de 2019
Inscripción Aspirantes WEB ICETEX (formularios deudor y de inscripción) https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/HomeEstudiante/fondos-en-administracion-Listado/fedhe	31 de enero de 2020 a 19 de febrero de 2020
Recepción documentos parciales en formato PDF, para verificación del cumplimiento de requisitos de inscripción vía e-mail a lanino@icetex.gov.co <ul style="list-style-type: none"> • Certificación laboral del padre o madre del aspirante, expedida por la Entidad Distrital no menor a 30 días • Copia de la última evaluación desempeño • Certificado de antecedentes disciplinarios de la Personería y Procuraduría del padre o madre del aspirante. • Certificación de inscripción o constancia de admisión o recibo de matrícula • Certificado de Pruebas del Estado o certificado de notas, de acuerdo al semestre a cursar. • Copia del documento del padre o madre (cédula de ciudadanía), copia del registro civil y del documento del aspirante (tarjeta de identidad o cédula). • Copia del certificado de votación últimos comicios, en caso de haber ejercido el derecho. 	04 de febrero de 2020 a 19 de febrero de 2020
Evaluación y Calificación de Aspirantes a la Financiación	20 de febrero de 2020 al 26 de febrero de 2020
Junta para aprobación de resultados beneficiarios pre aprobados	28 de febrero de 2020

836 - Para su directriz
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
04 FEB 2020
9:57 am
Katerin

Publicación de Resultados	05 de marzo de 2020
Reclamaciones	05 y 06 de marzo de 2020
Junta para respuesta a reclamaciones	09 de marzo de 2020
Publicación posibles beneficiarios aspirantes a la financiación	12 de marzo de 2020
Reclamaciones	12 y 13 de marzo de 2020
Junta para aprobación de resultados definitivos	16 de marzo de 2020
Publicación de beneficiarios admitidos a la financiación	20 de marzo de 2020
Legalización del Crédito Educativo	23 de marzo de 2020 al 13 de abril de 2020

REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS ASPIRANTES A LA FINANCIACIÓN

1. El padre o madre deberá ser empleado (a) público con derechos de carrera administrativa en el sistema general o de libre nombramiento y remoción de los niveles asistencial, técnico o profesional que conforman las entidades del Distrito Capital, incluidos los del Sector Salud (E.S.E) y Organismos de Control. **(No incluye a los docentes, provisionales, temporales, trabajadores oficiales, supernumerarios, ni contratistas)**
2. El padre o madre deberá estar laborando en el Distrito Capital con derechos de carrera durante mínimo un (1) año inmediatamente anterior a la fecha de apertura de la convocatoria **(los derechos de carrera se adquieren una vez se supera con calificación satisfactoria el periodo de prueba, por lo que debe haber transcurrido mínimo 1 año, después de aprobar el periodo de prueba)** y su última Evaluación del Desempeño Laboral en firme debe ser con calificación satisfactoria o sobre saliente
3. El padre o madre deberá estar laborando en el Distrito Capital más de 4 años continuos, cuando la vinculación corresponda a libre nombramiento y remoción y su última Evaluación del Desempeño Laboral en firme, debe ser con calificación satisfactoria o sobresaliente.
4. El padre o madre, en el momento de la convocatoria, no debe ser beneficiario (a) activo de la financiación otorgada por parte de entidades o fondos educativos del Distrito Capital en el momento de la convocatoria. Se excluyen los reconocimientos obtenidos en el marco de los planes de incentivos pecuniarios y no pecuniarios recibidos de conformidad con lo señalado en la normativa vigente.
5. Para los efectos de este numeral, se entenderá que es beneficiario activo aquel empleado a quien no se le haya condonado sus obligaciones derivadas de créditos otorgados por parte de entidades o fondos educativos del Distrito Capital.
6. El aspirante debe estar en proceso de admisión y/o admitido (a) en una Institución de Educación Superior que se encuentre debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para adelantar Programas Académicos de educación formal, del nivel Técnico Profesional, Tecnológico, Profesional y/o Posgrado. El programa debe estar aprobado por el Ministerio de Educación Nacional.
7. El aspirante a 1er semestre académico debe haber presentado las Pruebas de Estado correspondientes al Grado 11.
8. El aspirante a 2do semestre en pregrado en adelante debe acreditar un promedio de notas igual o mayor a 3,6 en una escala de 1 a 5 o su equivalente, en el último período cursado.
9. El aspirante a posgrado, debe tener un promedio acumulado en pregrado mínimo de 3.6 en una escala de 1 a 5 o su equivalente. En el evento que se ingrese a un semestre diferente al primero, el promedio del último semestre cursado debe ser de 3,6 en una escala de 1 a 5 o su equivalente.
10. El aspirante para nivel Técnico Profesional, Tecnológico y Profesional debe tener hasta 25 años y hasta 28 años para posgrado.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Los requisitos del numeral anterior, deberán ser acreditados con la presentación de los siguientes documentos:

a) Certificación laboral del padre o madre expedida por la Entidad Distrital en la cual se encuentre vinculado (a), la cual deberá contener:

- Nivel, Cargo, Código y Grado.
- Tipo de Vinculación.
- Fecha de Vinculación.
- Asignación Básica Mensual.
- Resultado en firme de la Evaluación del Desempeño Laboral correspondiente al último período de calificación.

b) No registrar antecedentes disciplinarios a la fecha de postulación a la financiación, lo cual, se acreditará con el certificado de antecedentes disciplinarios de la Personería y Procuraduría del padre o madre del aspirante.

c) Certificación de inscripción o constancia de admisión o recibo de matrícula para cursar o culminar Programas Académicos de educación formal del nivel Técnico Profesional, Tecnológico, Profesional o Posgrado, expedida por una Institución Educativa en Colombia que se encuentre debidamente autorizada por

el Ministerio de Educación Nacional.

- d) Programa Académico a cursar, con la descripción del número de créditos y/o asignaturas que lo componen por semestre o ciclo; así mismo el nombre del tipo de título a recibir. Este documento deberá ser actualizado en forma inmediata cuando hubiere cambios del mismo.
- e) Certificado de Pruebas del Estado o certificado de notas, de acuerdo al semestre a cursar.
- f) Copia del documento del padre o madre (cédula de ciudadanía), copia del registro civil y del documento del aspirante (tarjeta de identidad o cédula).

En caso de que el (la) aspirante se encuentre en situación de discapacidad permanente, ésta debe ser acreditada por autoridad competente, a efectos de tenerse en cuenta como factor de desempate de ser necesario.

RUBRO A FINANCIAR

Con cargo al Fondo FEDHE se financiará por semestre o ciclo académico el rubro "Matrícula" hasta por el monto señalado a continuación, para dar inicio o culminar Programas Académicos de educación formal del nivel de formación: Técnico Profesional, Tecnológico, Profesional y Posgrado, en Instituciones de Educación Superior de Colombia, de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento.

Nivel de Formación	Monto máximo a financiar por semestre o ciclo académico
Técnico Profesional	Hasta 1.5 SMMLV (salarios mínimos mensuales vigentes)
Tecnológico	Hasta 1.5 SMMLV (salarios mínimos mensuales vigentes)
Profesional	Hasta 4 SMMLV (salarios mínimos mensuales vigentes)
Posgrado	Hasta 5 SMMLV (salarios mínimos mensuales vigentes)

Los costos de matrícula no incluyen cursos de nivelación, inscripciones ni ningún otro gasto o derecho pecuniario o complementario que pueda exigir la IES.

Cordialmente



CAROLINA ORTIZ TOVAR
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DISTRITAL DE BIENESTAR, DESARROLLO Y DESEMPEÑO
Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital
Tel: (571) 3680038 Ext.1519



Antes de imprimir este correo, tenga en cuenta su responsabilidad con el medio ambiente